

2.- EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
SANTA CRUZ DE TENERIFE Dirección Provincial	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C/10 de Julio s/n e Alameda de Sago (1)	Arrendado		Arrendatario: "Inmobiliaria S.A." Renta anual: 18.000,-
Inspección de Educación Media	LA LAGUNA	C/ San Agustín s/n	Arrendado	106	Arrendatario: Renta Anual: 240.000,-

(1) Incluye: - Inspección Provincial de Enseñanzas
- Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
- Construcción de "Escuela de Artes y Oficios"

— 68 —

3.- Contratos de servicios

3.1. Ambito de aplicación: Centro de Enseñanzas Integradas de LAS PALMAS
Contratantes: Ministerio de Educación y Ciencia y Saldelín, S.A.
Objeto del Contrato: Servicio de Limpieza

Vigencia del Contrato: De 1-1 a 30-6-83 y de 24-9- a 24-83 (pendiente autorización)
Importe mensual: 852,117 pesetas

3.2. Ambito de aplicación: Centro de Enseñanzas Integradas de LAS PALMAS
Contratantes: Ministerio de Educación y Ciencia y Joaquín Barragán Martín

Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento y conservación de bienes inmuebles
Vigencia del Contrato: Anual (12 meses)
(Prórroga autorizada hasta 30-6-83)
Importe mensual: 472.584 pesetas

3.3. Ambito de aplicación: Centro de Enseñanzas Integradas de LAS PALMAS
Contratantes: Ministerio de Educación y Ciencia y Antonio Gallego Cid

Objeto del Contrato: Servicio de cocina-comedor y cafetería
Vigencia del Contrato: Período lectivo
Importe plaza/alumno/día: 481 pesetas
Total autorizado hasta 30-6-83: 23.986.448 pesetas

- El importe necesario para el resto del año 1983 no puede practicarse en el momento por estar en función del número de alumnos matriculados.

— 69 —

(Continuación.)

21475 REAL DECRETO 2093/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Educación. (Continuación.)

Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Educación, aprobados por Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio. (Continuación.)

3.3.- CENTRO DE SERVICIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INCLUIDOS EN EL CONTEO NEGATIVO DE LOS SERVICIOS DEL PATRÓN AN.....
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL..... CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 1983.

CÓNDITO PRESUPUESTARIO	MILES DE PÉSEAS	
	TOTAL ANUAL	Pto. FINANCIABLE A 1-7-83
Sección 1ª		
401. Para hacer efectiva la gratuidad de la Formación Profesional de primer grado en Centros no estatales	1.050.860	347.159
402. Subvenciones para gastos de sostenimiento de la Formación Profesional de segundo grado en Centros no estatales	205.818	24.901
403. Asistencias en competiciones, concursos y otras actividades de los alumnos de Formación Profesional	200	-
404. Bolsa de estudio con destino a perfeccionamiento del personal de la Formación Profesional	2.904	-
TOTAL CAPITULO 4	1.259.870	372.140
TOTAL GENERAL	1.259.870	372.140

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Valoración definitiva del Corte Ejecutivo de los Servicios de INSTRUCCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL que se transpasa a la COMUNITAT VALENCIANA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio de 1983

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS PERIÓDICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPÍTULO 1º	4.390	-	87.888	-	-	92.278
CAPÍTULO 2º	6.629	-	72.511	-	-	79.140
TOTAL CREDITOS	11.019	-	160.399	-	-	171.418
RECURSOS						
TOTAL RECURSOS						171.418
CUANTÍA A SUPLIR DELA						171.418

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Valoración definitiva del Corte Ejecutivo de los Servicios del INSTRUCCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL que se transpasa a la COMUNITAT VALENCIANA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1983

(Miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS PERIÓDICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
112.- Retribuciones básicas Prop.	67	-	-	-	-	67
113.- " " " " " "	66	-	-	-	-	66
114.- " " " " " "	358	-	-	-	-	358
115.- " " " " " "	348	-	-	-	-	348
116.- " " " " " "	69	-	-	-	-	69
122.- Retribuciones complementarias	975	-	-	-	-	975
141.- Complemento familiar	5	-	-	-	-	5
161.- Personal laboral	66.102	-	-	-	-	66.102
172.- Personal contratado	1.349	-	-	-	-	1.349
181.- Seguridad Social	1.138	-	21.786	-	-	22.924
TOTAL CREDITO 15	4.390	-	87.888	-	-	92.278

3.2. MODIFICACIONES Y REFINANCIOS para financiar el coste efectivo de los Servicios del INSTRUCCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL que se transpasa a la COMUNITAT VALENCIANA calculados en función de los datos del Presupuesto del ejercicio 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS PERIÓDICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	MAYOR PRESUPUESTARIO pendiente de transpaso (Art. 17-3)
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto			
112. Retribuciones básicas Prop.	10	-	-	-	-	10	-
113. " " " " " "	6	-	-	-	-	6	-
114. " " " " " "	6	-	-	-	-	6	-
115. " " " " " "	4	-	-	-	-	4	-
116. " " " " " "	3	-	-	-	-	3	-
122. Retribuciones complementarias	5	-	-	-	-	5	-
141. Complemento familiar	5	-	-	-	-	5	-
161. Personal laboral	1.965	-	-	-	-	1.965	-
172. Personal contratado	55.181	-	-	-	-	55.181	-
181. Seguridad Social	769	-	-	-	-	769	-
TOTAL CREDITO 15	607	-	4.215	-	-	4.822	-
TOTAL CREDITO 22	6.629	-	72.511	-	-	79.140	-

(1) - No se efectúa ninguna modificación por aumento de los gastos por el organismo hasta final de ejercicio

3.3.- EJERCICIO 1983: TRANSFERIR A LA COMUNIDAD VALENCIANA INCLUIDOS EN SU CUOTA ASPECTIVO DE LOS EJERCICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, COLLEGIADOS EN EL PERÍODO DE 1973.

(Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS DEPARTAMENTALES		GASTOS INCLUIDOS	TOTAL ANUAL	Bajas Especiales Pres. Transf. (1-7-83)
	CONTEO INCLUIDO	CONTEO INCLUIDO	CONTEO INCLUIDO	CONTEO INCLUIDO			
211. Gastos de oficina	420					420	-
222. Mantenimiento y otros gastos...	526					526	-
233. Otros servicios de transporte...	8					8	-
235. Comunicaciones	197					197	-
241. Viajes, alojamiento y traslado...	330					330	-
253. Publicaciones e información	2.005					2.005	-
271. Gastos diversos	76.604					76.604	25.124
271.1. Habitación	770					770	-
281.1. Raciones y confortamientos	609					609	-
281.2. Formación y perfeccionamiento personal	4.225					4.225	-
281.3. Estudios y trabajos técnicos	1.541					1.541	-
291. Gastos de Educación Especial, P.T. y de transacciones	5.297					5.297	5.297
292. Funcionamiento nuevos Centros...	950					950	-
TOTAL CAPITULO 2	6.446	69.076	-	-	-	95.522	34.616 (1)
TOTAL DOTACIONES	11.538	18.510	-	-	-	197.018	34.616

01.- Los centros indirectos centrales se contabilizan bajo afectiva

3.2.- DOTACIONES Y RESERVAS para financiar el coste objetivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS que se traspasan a la COMUNIDAD VALENCIANA calculados en función de los datos del Presupuesto del ejercicio 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS DEPARTAMENTALES		GASTOS INCLUIDOS	TOTAL ANUAL	Bajas Especiales Pres. Transf. (1-7-83)
	CONTEO INCLUIDO	CONTEO INCLUIDO	CONTEO INCLUIDO	CONTEO INCLUIDO			
RESERVAS							
32.10.452.- A la Comunidad Valenciana, financia do con baja en los ejercicios del organismo de allados en "bajas efectivas"							34.616
TOTAL RESERVAS							34.616

CREDITO	PRESUPUESTARIO	TOTAL ANUAL		1980. TRANSFERIR A 1-7-83
		1983	1982	
401. Para subvenciones a Centros no estatales de Educación Especial para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza		240.752	1337	74.003
402. Ayudas a Entidades Predefinidas		156	21.201	-
TOTAL CAPITULO 4		240.908	1.337	74.003
722. A las Universidades para cursos de perfeccionamiento		1.337	21.201	1.337
701. Subvenciones creación de puestos escolares de Educación Especial		21.201	24.510	21.201
TOTAL CAPITULO 7		24.510	25.495	24.510
TOTAL GENERAL		265.495	99.331	99.331

RELACION NUMERO 1.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA.

I. INVENTAR

..1 INSTITUTOS DE BASTILLERÍA

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
ALICANTE "Padre Eduardo Vitoria" MIXTO	ALICANTE	Av. de Elche, 15 C/ Santa Marta, s/n	Rústica	18.154.-	
"Andrés Bello" MIXTO	ALICANTE	Póligono de Babal, s/n	"	10.000.-	
"Francisco Figueras Pacheco" MIXTO	ALICANTE	Castillo 2, Ferrando, s/n	"	10.738.-	
"Jorge Juan" MIXTO	ALICANTE	Venciano Ferrando Ferrando, s/n	"	2.117,58.-	Campo de guerra.
"Ignacio Barral" MIXTO	ALICANTE	Prelong. Padre Espil, s/n	"	6.300.-	
"Julio II" MIXTO	ALICANTE	C/ Mercadería de Polop	"	10.000.-	
"Virgen del Rosario" MIXTO	ALICANTE	Alicante de Toledo, 23	"	10.000.-	
MIXTO	ALICANTE	Prelong. Av. Pascual Serra, s/n	"	6.500.-	
MIXTO	ALICANTE	Lope de Vega, s/n	"	10.028.-	
MIXTO	ALICANTE	Partida Salto de Agua	"	8.000.-	
"Cervantes Salinas" MIXTO	CALICIA DE GUERA	Cervantes Salinas, 14	"	8.020.-	

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
MIXTO "Padre Aguirre" MIXTO	OCIOZUA	Av. Pío XII, 40	Rústica	10.000.-	
"Unión de Chinos" MIXTO	CHIVILLAZA	Ciudad Deportiva, s/n	"	12.750.-	
"La Amistad de Euzkadi" MIXTO	IBIZA	Av. de Valencia, s/n	"	10.648.-	
"Quintana" MIXTO	IBIZA	Ruinas 7 Molinos, 40	"	9.485.-	
"Padre Ismael Ruiz" MIXTO	IBIZA	José María Ibañeta, 2	"	7.540,54.-	
"Pascual" MIXTO	IBIZA-IBIZA	Póligono Los Palmerales	"	10.028.-	
"Quintana" MIXTO	IBIZA	Prelongación donostia No- anastasio, s/n	"	12.325.-	
"Sancti" MIXTO	IBIZA	C/ Misericordia, 3	"	12.000.-	
"Sancti" MIXTO	IBIZA	Partida Borrachón, s/n	"	7.500.-	
"Sancti" MIXTO	IBIZA	Partida el Freixal, s/n	"	12.525.-	
"Sancti" MIXTO	IBIZA	Av. del Instituto, s/n	"	6.325.-	
"Sancti" MIXTO	IBIZA	Pérez Galdós, 1	"	13.189.-	
"Sancti" MIXTO	IBIZA	Rozal, s/n	"		
"Sancti" MIXTO	IBIZA	Paseo de Cervantes, 10	"		
"Sancti" MIXTO	IBIZA	Partida Ramblas, s/n	"		

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
"San Vicente" MIXTO	646 VICENTE DEL BARBERO	Prelongación Mille Jura	Rústica	6.500.-	
"Santa Pola" MIXTO	SANTA POLA	San Jorge, s/n	"	6.998,10.-	
"Torrevieja" MIXTO	TORREVIEJA	Av. Ruelas y Maura, s/n	"	6.910.-	
"Villajoyosa" MIXTO	VILLAJYOUSA	Doctor Fleming, s/n	"	9.020.-	
"Herminio Amorós" MIXTO	VILLAJYOUSA	Paseo del Greco, s/n	"	13.338.-	
"Quintana" MIXTO	BENISA	Escola, 72	Rústica		Arrendada al municipio

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
MIXTO	ALMAZORA	Boqueras, 239	Rústica	10.000.-	
MIXTO	BENICARLO	Paseo Marítimo, 3 y 5	"	10.000,52	
"Jaime I" MIXTO	BURRIANA	Valencia, s/n	"	7.350.-	
"Francisco Ribera" MIXTO	CASTELLON	Av. Rey D. Jaime, 25	"	7.140.-	
"Pascual" MIXTO	CASTELLON	Nevado s/n - Polígono	"	7.500.-	
MIXTO	CASTELLON	Rafelena	"	6.622,28	
MIXTO	MALES	Mercader	"	11.722.-	
MIXTO	ONDA	San Vicente, s/n	"	8.140.-	
MIXTO	SEGORBE	Zona Pinar, s/n	"	11.621.-	
MIXTO	VALL DE UNO	Av. Fray Luis Amigó, s/n	"	6.627,04	Ampliación
MIXTO	VILLARREAL DE LOS TIR	José María Rabasa, s/n	"	10.000.-	
MIXTO	VINAROS	Austan March, 1	"		
MIXTO	VINAROS	Gil de Alacillo, s/n	"		

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
VALENCIA					
Mixto	ALACUAS	Obispo Cervera, s/n	Estatal	13.855	
José Sagrillas (Mixto)	ALBAIDA	Arquidiósc Ballester, 53	"	3.314	
José María Pons (Mixto 1)	ALCIRA	Dr. Francisco Bono, 3	"	15.800	
Ray Don Jaime (Mixto 2)	ALCIRA	Carr. de Gandía, s/n	"	39.280	
Mixto	ALGEMESI	Carr. de Gandía, s/n	"	11.325	
Mixto	BENIFAYO	Carr. de Gandía, s/n	"	12.000	
Mixto	BURJOL	Av. Rafael Rida, s/n	"	10.329	
Francisco Gil (Mixto)	CANALS	Carr. de las Moras, s/n	"	7.560	
Mixto	CARCAENTE	Carr. de Realejo, s/n	"	5.695	
Eduardo Primo Marqués (Mixto)	CARLET	Final Balaguer, s/n	"	10.000	
Mixto	CATARRONA	Aleras, s/n	"	6.519	
Blasco Ibáñez (Mixto)	CULLERA	Rellano S. Antonio, s/n	"	12.000	
Ausiàs March (Mixto 2)	GANDIA	Pza. Cristo Rey, 2	"	3.827/50	
Francisco Franco (Mixto 1)	GANDIA	Liberale Aserch, 1	"	10.000	
José de Ribera (Mixto)	JATIVA	Académiac Maravalls, s/n	"	7.711	
Mixto	LIRIA	Alcalde Mercatino Garcé, s/n	"	6.600	
José Rodrigo Esteve (Mixto)	MANISES	Justo y Pastor, s/n	"	10.505	

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
1.2. CENTROS PUBLICOS DE FORMACION PROFESIONAL					
Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
ALICANTES:					
Instituto Politécnico	ALICANTES	Av. Catedrático Soler, 88	Estatal	7.294,--	
Instituto Politécnico	ELCHE	Av. Santa Pola, s/n	Estatal	15.000,--	
Instituto de P. Profesional	ALAYT	Paseo Calvo Sotelo, 1	"	11.111,--	
Instituto de P. Profesional	ALICANTES	Excmo. de Polay, s/n	"	15.000,--	
Instituto de P. Profesional	ISLITA	Ronda Xerxes, s/n	"		
Instituto de P. Profesional	ELCHE	Excmo. Ferrnández García, s/n	"	20.956,--	
Instituto de P. Profesional	ELVA	Arde, La Malva, 7	"	8.250,--	
Instituto de P. Profesional	NOVIADA	Carr. de Vago de Marforte, s/n	"	15.985,--	
Instituto de P. Profesional	ORLANS	Av. Dr. García Xagel, 26	"	30.070,--	
Instituto de P. Profesional	TRAVEVEJA	Ctra. de Alicante, s/n	"	10.000,--	
Instituto de P. Profesional	VILLAJORIS	Parida Piana, s/n	"	12.558,--	
Instituto de P. Profesional	VILIANA	Paraje de Benita, s/n	"	10.000,--	
Instituto de P. Profesional	ALICANTES	C/ Xerxes, s/n	Estatal		Funciona en C. P. de Santo Domingo. Dependencia del I. P. P. Politécnico de Alicante.
Instituto de P. Profesional	AVANES	Ctra. Dolores, s/n	Municipal		Dependencia I. P. P. de Villavieja.

(1) Sección de P. P. ubicada en edificio de Propiedad Municipal.

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
Mixto	MASAMAGRELL	Carr. de Naquera, s/n	"	6.500,	
Mixto	MISLATA	P. Valencía, s/n	"	8.000	
Geserío Mayans y Siscar (Mixto)	OLIVA	Av. Valencía, s/n	"	10.000	
Mixto	ONTENIENTE	Carr. Estación, s/n	"	24.177,	
Mixto	PATERNA	P. del Port, s/n	"	6.504	
Mixto	RELEVNA	Juan Gavaldá, 2	"	7.800	
Camp. Marvá (Mixto 1)	SAGUNTO	Carr. Sagunto-Puerto, s/n	"	12.000	
Ciut del Moro (Mixto 2)	SAGUNTO	Parida Gaudí, s/n	"	9.870	
Manuel Sánchez Guzmán	SILLA	C/3 Compañer, 3	"	6.975	
José Flaquer (Mixto)	SUECA	Carr. de las Fontes, s/n	"	12.000	
Mixto	TABERNES VALLDIGNA	Carr. de la Dola, s/n	"	11.818,55	
Mixto	TORRENTE	Frey Luis Antón, 20	"	4.989	
Mixto	UTIEL	Ramón y Cajal, s/n	"	6.588	
Benlilure (Mixto)	VALENCIA	Alberca, 58	"	9.848	
C/3 Compañer (Mixto)	VALENCIA	Av. Teniente Suárez de Leizaola, s/n	"	10.000	
José de Sant Jordi (Mixto)	VALENCIA	Alcalde Gibert Pons, s/n	"	11.200	

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
Sección de F. Profesional Primer Grado	ALISA	Comarciales, 91	Municipal (1)		Depende I.P.F. 304
Sección de F. Profesional Primer Grado	BERNABÉ	Merced, s/n	Municipal (1)		Depende I.P.F. 303
Sección de F. Profesional Primer Grado	CASA DE BUENOS	Cuesta Grupo Escolar, 4	Municipal (1)		Depende I.P.F. 305
Sección de F. Profesional Primer Grado	CRANQUÁ	Ctra. Crilmeña a Araya Km. 04	Estatal (2)		Depende I.P.F. 304
Sección de F. Profesional Primer Grado	FRANCO	Villafraquesa, 35	Municipal (1)		Depende I.P.F. 304
Sección de F. Profesional Primer Grado	ZURRO	Av. de los Océanos, 52	Municipal (1)		Depende I.P.F. 304
Sección de F. Profesional Primer Grado	SAN JUAN	Urb. Parque Anselmo s/n	Estatal (2)		Depende I.P.F. 304 del R. 304/1982
Sección de F. Profesional Primer Grado	SAN VICENTE DEL RASGUÍN	Centro Pérez Galde, 34	Estatal (1)	16.000,-	Depende I. Pol. de Alicante.
Sección de F. Profesional Primer Grado	SANTA POLA	Casa del Mar s/n	Municipal (1)		Depende I. Pol. de Alicante.

(1) Secciones de F.P. ubicadas en edificios de propiedad municipal.
(2) Secciones de F.P. ubicadas provisionalmente en Centros de E.B.B. de 8 u.s.

— 04 —

1.2.- CENTROS DE UNIÓN MU. L.L.R.L.

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
GASTELLÓN Instituto Politécnico	GASTELLÓN	Parque del Oeste, 1	Estatal	6.622,-	
Instituto de F. Profesional	BENDARLO	Pt. Marfil, 9	Estatal	12.899,-	
Instituto de F. Profesional	ELRISUANA	Carril de Lombay, s/n	Estatal	12.000,-	
Instituto de F. Profesional	ONDA	Av. Padre Anselmo Coyno s/n	Estatal	13.350,-	
Instituto de F. Profesional	VALL DE UNO	Av. Jaime I, 60	Estatal	10.000,-	
Instituto de F. Profesional	VILLARREAL	Carril Miravides, s/n	Estatal		
Instituto de F. Profesional	VINARÓZ	Carril de San Gregorio (Voz de Nastre)	Estatal		
Sección de F. Profesional Primer Grado	SEGORBE	Frey Luis Anigó, s/n	Estatal		Funciona en L.L.R.L.

— 05 —

(Continúa)

21601

REAL DECRETO 2121/1983, de 28 de julio, sobre financiación de viviendas acogidas a regímenes de protección oficial anteriores al establecido por el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre.

El Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial, desarrollado por el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, estableció nuevos sistemas de financiación para las viviendas construidas al amparo de dichas disposiciones, sistemas que, en parte, se aplicaron a viviendas de protección oficial acogidas a regímenes de protección anteriores al Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, y Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, en virtud de la Orden de 13 de febrero de 1981 y Real Decreto 1610/1981 de 3 de julio.

No obstante lo dispuesto en las mencionadas disposiciones, quedaron fuera del mercado, por falta de financiación suficiente, un número considerable de promociones de viviendas, al limitarse a las iniciadas después del 1 de enero de 1981.

Estimándose necesario subsanar esta situación, se considera preciso mejorar las condiciones de financiación de estas viviendas, al objeto de facilitar su adquisición por los posibles beneficiarios, en condiciones análogas a las que disfrutaban otras promociones acogidas a la misma legislación.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las viviendas de protección oficial acogidas a regímenes de protección anteriores al Real Decreto-ley 31/1978 de 31 de octubre, iniciadas después del 1 de enero de 1981 que no hubieran obtenido la financiación correspondiente a su régimen legal de protección, podrán obtener préstamos directos de las entidades de crédito públicas y privadas computables en los fondos comprometidos por dichas entidades para la financiación del plan trienal 1981/1983.

La cuantía de los préstamos será de hasta el 70 por 100 del módulo (M) aplicable, vigente en el momento de la concesión del préstamo, referido a una superficie máxima de 90 metros útiles, y las condiciones en cuanto a amortización y plazo

serán las previstas en la Orden de 13 de noviembre de 1980, exceptuando el tipo de interés, que será del 14 por 100, sin la subsidiación del diferencial de tres puntos de interés.

Art. 2.º Las viviendas de protección oficial acogidas a regímenes de protección anteriores al Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, cuyas obras se hubieran iniciado con anterioridad a 1 de enero de 1981 y no hubieran obtenido la financiación correspondiente a su régimen legal de protección podrán obtener los préstamos directos a que se refiere la Orden de 13 de febrero de 1981, hasta un límite de superficie de 90 metros cuadrados útiles, con la subsidiación de tres puntos de interés a cargo del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, previstos en la Orden de 13 de noviembre de 1980.

Art. 3.º Las viviendas de protección oficial acogidas a regímenes de protección anteriores al Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, cuya obras se hubieran iniciado con anterioridad a 1 de enero de 1981, que hubieran obtenido la financiación correspondiente a su régimen legal de protección para obtener los beneficios previstos en este Real Decreto deberán solicitar la ampliación de préstamo resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la misma entidad de crédito que concedió aquella financiación.

Art. 4.º Las condiciones de los préstamos previstas en los artículos 2.º y 3.º de este Real Decreto serán de aplicación a las viviendas acogidas a regímenes de protección anteriores al establecido por el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, cualquiera que fuera la fecha de iniciación de las obras cuando fueran promovidas por entidades sin ánimo de lucro.

Art. 5.º Las solicitudes de los préstamos deberán formularse hasta el 31 de octubre de 1983, justificando, en su caso, la fecha de iniciación de las obras mediante certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo, separada o conjuntamente en el